



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MPU/A.

Urubamba, 23 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO: El Informe N° 0290-2021-GDS-MPU, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Urubamba, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía declarando huésped Ilustre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas y su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social en beneficio a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de la "Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú".

Que, el día de hoy la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú - Urubamba, es honrada con la grata visita de la ilustre, Dra. Yenny Margot Delgado Aybar, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco; quien participara en la inauguración del módulo de violencia Familiar de la Provincia de Urubamba. Por lo que es meritorio otorgar el mejor de los reconocimientos y felicitaciones, declarando como Visitante Ilustre, a nombre de la Provincia de Urubamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, a la

Dra. YENNY MARGOT DELGADO AYBAR

Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, por honrar con su grata visita a esta ciudad de Urubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc: Gerencia Municipal.
cc: Gerencia de Desarrollo Social
cc: Imagen Institucional.
cc: Ofc. Tecnol., Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE